



Resolución Ministerial

N° 238 -2018-PRODUCE

06 JUN. 2018

VISTOS: El documento de fecha 01 de mayo de 2018 del Environmental Defense Fund, el Informe Técnico Sustentatorio N° 001-2018-DEC del Director Ejecutivo Científico del Instituto del Mar del Perú, el Memorándum N° 248-2018-IMARPE/OGPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 01 de mayo de 2018 el Environmental Defense Fund – EDF cursa invitación al Director Ejecutivo Científico del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para participar en el "Taller sobre Modelamiento Bioeconómico y Cambio Climático en la Corriente de Humboldt" el cual se realizará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 11 y 12 de junio de 2018;

Que, con el Memorándum N° DEC-084-2018, el Director Ejecutivo Científico del IMARPE remite el Informe Técnico Sustentatorio N° 001-2018-DEC, el cual señala que es importante la participación de la entidad en el mencionado evento, toda vez que se dará a conocer a nivel regional y mundial los resultados de las investigaciones que realiza el IMARPE, posicionando al Perú como un país referente en el tema de impacto del cambio climático sobre la pesca, especialmente de la anchoveta; asimismo, permitirá desarrollar una agenda de investigación colectiva regional, basada en actividades de cooperación científica, técnica y en formación en áreas de interés común, tanto para la EDF como para el IMARPE;

Que, por Memorándum N° 248-2018-IMARPE/OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE señala que la participación del Director Ejecutivo Científico es de importancia por cuanto permitirá fortalecer y mejorar la capacidad de brindar asesoría científica en materia de los efectos potenciales del cambio climático sobre el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola en el Perú y la investigación científica, como también el intercambio de opiniones y de experiencias en una forma dinámica, fortaleciendo lazos para una potencial cooperación en esta materia;

Que, mediante Certificación N° 038-2018-CD/O de fecha 07 de mayo de 2018, expedida por la Secretaria del Consejo Directivo del IMARPE, se "Certifica el Acuerdo del Consejo Directivo N° 038-2018-CD/O, adoptado en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 07.05.2018", a través del cual se aprobó el viaje en comisión de servicios, del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del IMARPE, para participar en el "Taller sobre Modelamiento Bioeconómico y Cambio Climático en la Corriente de Humboldt", a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 11 y 12 de junio de 2018;



Que, los gastos que demande el viaje del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del IMARPE, serán asumidos por el EDF según lo señalado en la carta de invitación recibida;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del IMARPE, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 10 al 13 de junio de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Renato Carol Guevara Carrasco, Director Ejecutivo Científico del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 10 al 13 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario deberá presentar al Ministro de la Producción, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

